

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Anuncio de 13 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16/11/2022, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número 352-2017-00003810-1(EQM6), referente a la menor V.G.S., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de Extinción parcial de Guarda con fines de Adopción y la Comisión Provincial de Tutela y Guarda ha dictado medida de Acogimiento Residencial y ha regulado régimen de relaciones de familiares.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a su progenitor identificado con DNI. Número ***1045**, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución por la que se adopta medida de Acogimiento Residencial y se regula el régimen de relaciones familiares cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 13 de diciembre de 2022.- El Delegado, Francisco González Bellido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»